

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 09 de Junio de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 34 PAGINAS				
N° 15.427	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.981 - Promulgada por Decreto M.G.J. N° 1.220 del 02/06/98 - Gratuidad para la certificación especial de firma en el ámbito provincial, en documentos relacionados a trámites de pensiones o jubilaciones.....	2174
--	------

DECRETOS

S.G.G. N° 1.185 del 28/05/98 - A.P.P. Decreto N° 4.118/97 - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias: Modificación.....	2174
M. Ha. N° 1.218 del 02/06/98 - Distribución de aportes a Gobiernos Municipales	2175

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

M.P.E. N° 113	
M. Ed. N° 222 del 27/04/98 - Aprobación de Licitación Pública N° 9/98	2176

RESOLUCION MINISTERIAL

M.P.E. N° 118 del 27/04/98 - Productores forestales y faunísticos: Aprueba lista de valores	2177
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.P.E. N° 104 del 27/04/98 - Licitación Pública	2180
M.P.E. N° 105 del 27/04/98 - Aprueba documentación técnica de obra	2180
M.P.E. N° 106 del 27/04/98 - Licitación Pública	2180
M.P.E. N° 119 del 27/04/98 - Reglamento Interno del Ente Regulador de los Servicios Públicos: Sujeción al sistema de viáticos del Decreto N° 873/98	2181
M.P.E. N° 120 del 27/04/98 - Aprueba legajo técnico de obra	2181
M.P.E. N° 135 del 14/05/98 - Aprueba legajo técnico de obra	2181
S.O. y S.P. N° 301 del 27/04/98 - Resolución N° 136/98: Modificación.....	2181
S.O. y S.P. N° 306 del 28/04/98 - Aprueba legajo técnico de obra.....	2182
S.O. y S.P. N° 308 del 28/04/98 - Aprueba documentación técnica de obra	2182
S.O. y S.P. N° 312 del 28/04/98 - Aprueba documentación técnica de obra	2182
S.O. y S.P. N° 313 del 28/04/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2182
S.O. y S.P. N° 314 del 28/04/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2182
S.O. y S.P. N° 315 del 28/04/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2183
S.O. y S.P. N° 316 del 28/04/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2183
S.O. y S.P. N° 317 del 28/04/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2183
S.O. y S.P. N° 318 del 28/04/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2183
S.O. y S.P. N° 319 del 28/04/98 - Concurso de precios	2184
S.O. y S.P. N° 340 del 05/05/98 - Aprobación de obra	2184
S.O. y S.P. N° 342 del 05/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2184
S.O. y S.P. N° 343 del 05/05/98 - Concurso de precios	2184
S.O. y S.P. N° 344 del 05/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2185
S.O. y S.P. N° 345 del 05/05/98 - Aprueba documentación técnica de obra	2185
S.O. y S.P. N° 346 del 05/05/98 - Declara fracasado concurso de precios	2185
S.O. y S.P. N° 347 del 05/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2185
S.O. y S.P. N° 348 del 05/05/98 - Aprueba documentación de obra	2186
S.O. y S.P. N° 350 del 05/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2186
S.O. y S.P. N° 351 del 05/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2186
S.O. y S.P. N° 352 del 05/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2187

	Pág.
S.O. y S.P. N° 353 del 05/05/98 - Declara fracasado concurso de precios	2187
S.O. y S.P. N° 386 del 13/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2187
S.O. y S.P. N° 387 del 13/05/98 - Adjudicación de obra	2187
S.O. y S.P. N° 388 del 13/05/98 - Rescinde contrato de locación de obra pública.....	2188
S.O. y S.P. N° 408 del 18/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2188
S.O. y S.P. N° 421 del 18/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2188
S.O. y S.P. N° 422 del 18/05/98 - Aprueba proceso selectivo de obra	2188
S.O. y S.P. N° 426 del 20/05/98 - Adjudicación de obra	2189

RESOLUCIONES

N° 095 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 61/98.....	2189
N° 094 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 60/98.....	2189
N° 093 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 59/98.....	2189
N° 092 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 58/98.....	2189
N° 091 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 57/98.....	2190
N° 090 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 56/98.....	2190
N° 089 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 55/98.....	2190
N° 088 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 54/98.....	2190
N° 087 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 53/98.....	2191

EDICTOS DE MINAS

N° 099 - Dinarco S.A. - Expte. N° 16.264.....	2191
N° 749 - Fernando Renán Pérez Herrera - Expte. N° 15.859.....	2191
N° 924 - BHP. Minerals International Exploration Inc. - Expte. N° 15.820.....	2191

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 086 - Municipalidad de Salta N° 21/98	2192
N° 082 - S.O. y S.P. N° 34/98.....	2192
N° 074 - Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital N° 12/98	2192

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 080 - Julio Daniel Mariani - Expte. N° 34-184.844/97.....	2192
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 097 - Banco Nación Argentina - Por: Eduardo Torino	2192
N° 019 - Jefatura de Policía - Res. 592.....	2193

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 077 - Vásquez, Nicanor - Expte. N° A-71.561/86.....	2193
N° 076 - Reinaga, Vicenta y Maidana, Carlos Hipólito - Expte. N° B-85.581/96	2193
N° 075 - Reyes, Susana Inés - Expte. N° C-08.985/98.....	2193
N° 073 - Abadie Acuña, María Elba - Expte. N° C-09.364/98.....	2193
N° 055 - Basilia o Basilia Alias Giménez o Basilia Alias Martínez - Expte. N° 37.714/97	2194
N° 054 - Lema, Pastor Fidel - Expte. N° C-01.052/98	2194
N° 050 - Amaya, Benjamín Nicolás - Expte. N° C-10.709/98	2194
N° 042 - Gómez, Josefa María - Expte. N° 2-C-08.814/98	2194
N° 041 - Salazar, José Antonio - Expte. N° C-06.134/97.....	2194
N° 039 - Moreno, Francisca Genoveva - Expte. N° 1-B-83.517/96.....	2194

	Pág.
Nº 033 - Apolinar Bruno o Bruno, Apolinar Humano - Expte. Nº C-08.900/98	2194
Nº 032 - Lamas, Verónico - Expte. Nº 2C-12.124/98	2195
Nº 022 - Burgos, Adrián - Expte. Nº 1C-10.908/98	2195
Nº 016 - Alvarez de Laconi, Gladys Norma - Expte. Nº C-11.788/98	2195
Nº 012 - Principato, María - Expte. Nº 2B-84.509/96.....	2195
Nº 008 - Chocobar, Felisa - Expte. Nº 2C-11.707/98	2195

REMATES JUDICIALES

Nº 046 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº C-08.241/98.....	2195
Nº 045 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº C-09.044/98.....	2196

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 084 - D'Innocenzo, Roberto Marcelo - Expte. Nº C-11.003/98	2196
Nº 057 - Córdoba Oyhamburu, Juan Patricio - Expte. Nº C-00425/97.....	2196
Nº 053 - Moreno, Elio Fausto - Expte. Nº C-11.933/98	2196
Nº 052 - Falcone, Eduardo Daniel - Expte. Nº C-11.934/98.....	2196
Nº 038 - Puló, Laura Margarita - Expte. Nº B-97.353/97	2197
Nº 034 - Aguilar, Luis Guillermo - Expte. Nº C-13.494/98.....	2197
Nº 015 - Tapia Ruiz, Mabel Nora - Expte. Nº C-12.465/98.....	2197

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 081 - Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. - Expte. Nº B-88.590/96.....	2197
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 096 - Banco de la Nación Argentina vs. González, Alberto Aníbal - Expte. Nº 430/97.....	2197
Nº 079 - Reinaldo Osvaldo Carballo - Expte. Nº 1C-11.227/98.....	2197
Nº 011 - Orfelia Azucena Juárez - Expte. Nº 2B-84.853/91	2198

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 085 - ICON'S S.R.L.	2198
-----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 098 - Centro Vecinal Bº El Progreso, para el día 28/06/98.....	2199
Nº 083 - Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Pcia. de Salta, para el día 30/06/98	2199
Nº 078 - Asociación Cultural Argentino - Británica de Salta, para el día 23/06/98	2199
Nº 072 - Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga", para el día 28/06/98	2199

RECAUDACION

Nº 100 - Del día 05/06/98.....	2200
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.981

Expte. N° 90-13.459/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Establécese en el ámbito provincial, la gratuidad para la certificación especial de firma reglamentada por la Resolución N° 199/96, Sección XII, Artículo 119 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en documentos relacionados a trámites de pensiones o jubilaciones.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día doce del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 02 de junio de 1998.

DECRETO N° 1.220

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-13.459/98 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.981, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

DECRETOS

Salta, 28 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.185

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4.118/97 mediante el cual se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la transformación del Sector Educativo emprendida por esta gestión de gobierno y a los fines de brindar operatividad al citado Régimen,

se hace necesario introducir aspectos reglamentarios que faciliten la organización de la actividad educativa;

Que en tal orden de ideas se advierte inviable la aplicación del beneficio establecido en el Artículo 79 del decreto mencionado para el personal docente que presta servicios en unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación;

Que la implementación de la Ley de Educación de la Provincia N° 6.829, requiere la dedicación extraordinaria del citado personal docente, por lo que se meritúa conveniente reconocer una franquicia que compense dicho esfuerzo;

Que en orden a la transformación educativa se hace necesario priorizar, entre las actividades

ES COPIA

9



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salla

DECRETO N° 1218

ANEXO I
Pagina 1 de 2

DISTRIBUCION PARTIDA
APORTE A GOBIERNOS MUNICIPALES
(ART.27 LEY 6.968)

5	TRANSFERENCIAS	3.000.000
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municip.p/Financ. Gtos Corrientes	3.000.000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	3.000.000
5.7.6.2	. Aportes a Gobiernos Municipales	3.000.000
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	35.419
5.7.6.2.02	- Los Toldos	12.467
5.7.6.2.03	- Nazareno	17.454
5.7.6.2.04	- Iruya	23.613
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas	12.467
5.7.6.2.06	- Oran	106.257
5.7.6.2.07	- Urundel	12.467
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa	47.225
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen	75.561
5.7.6.2.10	- Pichanal	63.754
5.7.6.2.11	- Embarcación	51.948
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian	17.454
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi	47.225
5.7.6.2.14	- Tartagal	94.451
5.7.6.2.15	- Aguaray	47.225
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza	47.225
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este	35.419
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte	35.419
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur	35.419
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro	12.467
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia	35.419
5.7.6.2.22	- Joaquín V. Gonzalez	47.225
5.7.6.2.23	- El Quebrachal	12.467
5.7.6.2.24	- Las Lajitas	35.419
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes	82.644
5.7.6.2.26	- Campo Santo	23.613
5.7.6.2.27	- El Bordo	23.613
5.7.6.2.28	- La Caldera	23.613
5.7.6.2.29	- Vaqueros	22.442
5.7.6.2.30	- San Lorenzo	12.467
5.7.6.2.31	- Capital	185.289
5.7.6.2.32	- La Merced	35.419

1-1-7

ES COPIA 10

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta 1218
DECRETO Nº

ANEXO I
Pagina 2 de 2

DISTRIBUCION PARTIDA
APORTE A GOBIERNOS MUNICIPALES
(ART.27 LEY 6.968)

5.7.6.2.33	- Cerrillos	47.225
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma	35.419
5.7.6.2.35	- Campo Quijano	35.419
5.7.6.2.36	- La Poma	12.467
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres	12.467
5.7.6.2.38	- Payogasta	12.467
5.7.6.2.39	- Cachi	12.467
5.7.6.2.40	- Seclantas	17.454
5.7.6.2.41	- Molinos	17.454
5.7.6.2.42	- Angastaco	12.467
5.7.6.2.43	- San Carlos	14.961
5.7.6.2.44	- Animana	12.467
5.7.6.2.45	- Cafayate	47.225
5.7.6.2.46	- La Viña	23.613
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes	17.454
5.7.6.2.48	- Chicoana	35.419
5.7.6.2.49	- El Carril	47.225
5.7.6.2.50	- Guachipas	12.467
5.7.6.2.51	- Río Piedras	12.467
5.7.6.2.52	- El Galpón	35.419
5.7.6.2.53	- Metán	82.644
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera	35.419
5.7.6.2.55	- El Potrero	12.467
5.7.6.2.56	- La Candelaria	12.467
5.7.6.2.57	- El Tala	19.947
5.7.6.2.58	- El Jardín	12.467
5.7.6.2.99	- Ambito Provincial (A distribuir)	1.000.000

5
1-1-77

extraordinarias del servicio, las acciones de capacitación y perfeccionamiento docente como también la integración de tribunales examinadores como actividad inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese de lo dispuesto en el Artículo 79 a partir del ciclo lectivo 1998 al personal docente dependiente del Ministerio de Educación que presta servicios en unidades educativas en cualquiera de sus niveles y modalidades.

Art. 2° - A partir del presente ciclo lectivo, el personal docente que preste servicios en unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, tendrá derecho a una franquicia de 1 (un) día de labor por cada mes calendario y hasta 9 (nueve) por año lectivo sin afectación del presentismo, cuando acredite asistencia y puntualidad perfectas en el establecimiento. A tales fines deberá contar con la previa autorización del personal directivo quien arbitrará los medios para garantizar la normal prestación del servicio.

El beneficio otorgado por este artículo no se computará como inasistencia a los efectos de la acreditación requerida en el párrafo primero.

La franquicia no utilizada en ningún caso generará derecho a reconocimiento pecuniario alguno por parte del Estado, ni podrá acumularse a la de otros años calendario salvo aquélla a la que tuviere derecho el docente durante el último mes calendario completo del período lectivo, la que podrá ser usufrutuada en el siguiente.

Art. 3° - Suprímese del primer párrafo del Artículo 75 del Anexo del mencionado decreto, la expresión: "Fuera de sus horarios regulares", sustituyéndose los incisos del mismo por los que siguen:

- a) Integración de tribunales examinadores
- b) Dictado de clases
- c) Comisiones de servicio otorgadas por instrumento legal
- d) Reuniones citadas por su superior jerárquico
- e) Participación activa en actos celebratorios
- f) Otras reuniones

Déjase establecido que cuando se otorgue comisión de servicios por capacitación docente, dicha actividad pasará al primer término en la prioridad establecida precedentemente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 02 de junio de 1998

DECRETO N° 1.218

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

VISTO que el Presupuesto Ejercicio 1998 contempla una partida de \$ 3.000.000 destinada a Aportes a Gobiernos Municipales - Ambito Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que a este efecto el Artículo 27 de la Ley N° 6.968 estipula que tal aporte será distribuido entre los Municipios de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo;

Que se considera oportuno autorizar la distribución de \$ 2.000.000 en base a los mismos coeficientes que se aplican para el prorrateo de los restantes \$ 5.000.000 que integran el rubro Aportes a Gobiernos Municipales del Presupuesto Ejercicio 1998, quedando de esta manera \$ 1.000.000 reservado para ser distribuido por la autoridad de aplicación, en función de las diversas necesidades que se presenten en los Municipios de nuestra Provincia;

Que debe autorizarse al Ministerio de Hacienda a afectar los montos que se vayan devengando por este concepto a favor de Municipios, con los anticipos de coparticipación que puedan estar pendientes de devolución al cierre de cada mes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 6.968, que la distribución de los Pesos tres millones (\$ 3.000.000) previstos en el presupuesto ejercicio 1998 del Ministerio de Gobierno y Justicia en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales, Ambito Provincial, se realice de conformidad a los montos establecidos en Anexo I integrante del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, para que mensualmente liquide a favor de cada uno de los Municipios, la doceava parte de los \$ 2.000.000 apropiados a los diversos Municipios según detalle obrante en Anexo I del presente decreto, quedando habilitado para descontar parcial o totalmente en dicha oportunidad, los saldos de anticipos de coparticipación que pudieren estar adeudando cada uno de ellos.

Art. 3° - Ordénase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, una reestructuración presupuestaria por Pesos dos millones (\$ 2.000.000) en Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Ministerio, rebajando dicho importe de la partida 5.7.6.2.99, Ambito Provincial, e incrementando las partidas 5.7.6.2.01 a 5.7.6.2.58 inclusive, por los montos indicados en estas cuentas en Anexo I integrante del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Poma.

VER ANEXO

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

Salta, 27 de abril de 1998

RESOLUCION CONJUNTA Nºs. 113 y 222

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Ministerio de Educación**

Expediente Nº 136-4.888/98.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública realizada el día 31 de marzo de 1998 por la Coordinación de Relaciones Institucionales, en virtud de la autorización dada por Resolución Conjunta del Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 046/98 y Ministerio de Educación Nº 95/98 para la adjudicación y contratación de 67.783 guardapolvos destinados a la población escolar de la provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de Pesos quinientos trece mil (\$ 513.000), y;

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada Licitación Pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas como consta en el acta agregada a fs. 45/46:

- **A.S.H. Establecimiento Industrial Comercial:** Documentación incompleta. Falta: Contrato Social, Acta de Directorio que acredite quien obliga a la firma: Señor Guillermo Sahade como Vicepresidente. No presenta representación legal ni nota aclaratoria según Inc. 12 del Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

- **Nueva Forma S.R.L. Confecciones Textiles:** Documentación Completa.

- **Enne S.A.:** Documentación Incompleta no presentó garantía de la oferta Art. 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 30/03/98 la firma Provetex S.R.L. presenta impugnación a la Licitación Pública de referencia argumentando que la Administración no le vendió el Pliego de la misma por lo que considera que se le impidió cotizar su oferta en dicha licitación;

Que al respecto el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones establece que para el caso de impugnaciones y/o cualquier tipo de recursos en cualquier etapa de la presente contratación, el presentante debió constituir previamente una garantía de \$ 10.000, la misma sería devuelta en caso de

prosperar a su favor la impugnación y/o recurso planteado, caso contrario perdería dicho aporte;

Que en el presente caso el impugnante no depositó el dinero conforme las exigencias del Pliego. Tampoco posee el carácter de oferente ya que la misma no compró los pliegos de Bases y Condiciones;

Que la Comisión de Preadjudicación formada al efecto entiende que la citada Empresa solamente tiene un interés, el cual no pertenece a la esfera de las conveniencias particulares del titular, sino solamente a la de las necesidades y conveniencias públicas, no pudiendo pretender la revocación administrativa y anulación judicial, como tampoco resarcimiento indemnizatorio, consecuentemente sólo tiene protección administrativa por vía de la denuncia.

Que asimismo agrega que de la planilla que rola a fs. 40 de autos surge en forma clara que el último día de venta de los Pliegos fue el 25/03/98, prueba de ello es que las tres firmas que se presentaron en la Licitación adquirieron sus Pliegos en fecha 20/03/98;

Que además no surge de las constancias de auto prueba alguna que acredite que la Administración no le quiso vender a la Firma denunciante los Pliegos de Bases y Condiciones de la licitación de referencia;

Que atento al Cuadro Comparativo elaborado por la Comisión de Preadjudicación que corre a fs. surge que debe adjudicarse a la firma Nueva Forma S.R.L. Confecciones Textiles, por resultar conveniente a los intereses del Estado, ser la de menor precio y cumplir con la documentación exigida en el Pliego;

por ello,

**Los Ministros de la Producción y el Empleo
y de Educación**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Rechazar por improcedente la impugnación presentada por la Firma Provetex S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos 3/7 de la presente resolución.

Art. 2º - Aprobar la Licitación Pública Nº 9/98, realizada el 31 de marzo de 1998 por la Coordinación de Relaciones Institucionales, en virtud de la autorización dada por Resolución Conjunta del Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 046/98 y Ministerio de Educación Nº 95/98 para la adjudicación y contratación de 67.783 guardapolvos destinados a la población escolar de la provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de Pesos quinientos trece mil (\$ 513.000.-);

Art. 3º - Adjudicar a la firma Nueva Forma S.R.L. - Confecciones Textiles, con domicilio Alvarado Nº 908 de esta Ciudad, la provisión de los siguientes Renglones, correspondiente a la Licitación Pública Nº 9/98, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la misma, por un monto total de Pesos quinientos doce mil doscientos once con treinta y un centavos (\$ 512.211,31):

Renglón	Cantidad	Descripción	P. Unitario	P. Total
R1	14.253	Pintorsitos T4	\$ 4,52	\$ 64.423,56
R2	14.254	Pintorsitos T5	\$ 4,90	\$ 69.844,60
R3	9.516	Guardapolvos T6	\$ 5,90	\$ 56.144,40
R4	10.739	Guardapolvos T8	\$ 6,80	\$ 73.025,20
R5	9.494	Guardapolvos T10	\$ 8,20	\$ 77.850,80
R6	100	Guardapolvos T42(M)	\$ 17,85	\$ 1.785,00
R6	100	Guardapolvos T44(M)	\$ 17,85	\$ 1.785,00
R6	1.000	Guardapolvos T46(M)	\$ 17,85	\$ 17.850,00
R6	1.000	Guardapolvos T48(M)	\$ 17,85	\$ 17.850,00
R6	2.300	Guardapolvos T50(M)	\$ 17,85	\$ 41.055,00
R6	1.695	Guardapolvos T52(M)	\$ 17,85	\$ 30.255,75
R6	1.000	Guardapolvos T54(M)	\$ 17,85	\$ 17.850,00
R6	1.000	Guardapolvos T56(M)	\$ 17,85	\$ 17.850,00
R7	50	Guardapolvos T46(V)	\$ 18,50	\$ 925,00
R7	50	Guardapolvos T48(V)	\$ 18,50	\$ 925,00
R7	832	Guardapolvos T50(V)	\$ 18,50	\$ 15.392,00
R7	200	Guardapolvos T52(V)	\$ 18,50	\$ 3.700,00
R7	100	Guardapolvos T54(V)	\$ 18,50	\$ 1.850,00
R7	100	Guardapolvos T56(V)	\$ 18,50	\$ 1.850,00
			TOTAL	\$ 512.211,31

Artículo 4° - La firma Nueva Forma S.R.L. deberá realizar entregas parciales, debiendo completar dicha entrega en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva que el Banco de Préstamos y Asistencia Social determine.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oviedo - Lovaglio Saravia.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 27 de abril de 1998

RESOLUCION N° 118

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 253-0316/98.

VISTO la Resolución Ministerial N° 307/96 mediante la cual se aprueba la lista de valores correspondientes a registros, aranceles, licencias, tasas, permisos, inscripciones y multas, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución caducó el 31 de diciembre de 1997;

Que es necesario establecer la lista de valores que corresponden a los productos forestales y faunísticos (aforos, multas, registros, aranceles y permisos, carnet, concesiones, inscripciones y licencias);

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar con vigencia al 01 de enero de 1998 la lista de valores correspondientes a Producciones Forestales y Faunísticas (aforos, multas, registros, aranceles y permisos, carnet, concesiones, inscripciones y licencias) que como anexo, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lovaglio.

A N E X O S

Anexo A - Aranceles por autorización

Actividad	Valor/ha
Desmante mecánico en bosques nativos.	\$ 3,00
Aprovechamiento forestal en bosques nativos.	\$ 3,00
Elaboración de carbón - cada horno.	\$ 10,00

El arancel por autorización de desmante mecánico y/o aprovechamiento forestal en bosques nativos, podrá ser abonado en dos (2) partes iguales y consecutivas teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y excepciones:

I. Para titulares de propiedad:

a. El 50% previo a la emisión del Certificado.

- b. El 50% restante, a la mitad del período de vigencia del Certificado.
- c. Si la actividad concluye antes del vencimiento del Certificado, la segunda cuota se abonará al finalizar la misma.

II. Para arrendatarios:

En el caso de contratos de arriendo cuyo plazo de vencimiento sea inferior al de la vigencia del Certificado de autorización, se deberá abonar el 100% del arancel en un solo pago, previo a la misma emisión del mismo.

III. Desmote manual:

A fin de promover la utilización intensiva de la mano de obra disponible en la zona, se establece lo siguiente:

- a. Hasta 100 has. se abonará un arancel mínimo de \$ 100,00 (Pesos cien) en un solo pago, previo a la emisión del Certificado de autorización.
- b. Más de 100 has., se abonará la mitad del arancel vigente para desmote mecánico en un solo pago, siendo condición excluyente la presentación de un cronograma de actividades a los fines de una efectiva constatación.
- c. En el caso de verificarse el no cumplimiento del desmote manual, se abonará el arancel por desmote mecánico en un solo pago, más una multa por realizar la actividad en la forma no autorizada, equivalente al 5% del valor establecido en el Anexo C, por ha.

IV. Bosques implantados:

Los desmontes con fines exclusivos de forestación y aprovechamientos de bosques implantados no abonarán aranceles por autorización.

Anexo B - Valor anual de pastaje en lotes fiscales

Características del ganado	Valor p/animal
Mayor (Bovino, equino, mular, asnal).	\$ 7,00
Menor (Caprino, ovino, porcino).	\$ 5,00
Menor (camélidos).	\$ 2,00

En el caso de pastaje por períodos inferiores a un año, se abonará el arancel proporcional al número de días que corresponda.

Anexo C - Multas y Sanciones

	Monto
Valor del costo de desmote por ha. a los fines del cálculo de las multas correspondientes.	\$ 400,00
Multa mínima por desmote sin la autorización respectiva.	\$ 300,00

Multa por declarar menor cantidad de ganado, tenencia de animales que no sean de su propiedad o animales no registrados (por c/animal). \$ 50,00

Por transgresiones forestales en obraje

	Mínimo	Máximo
Iniciar o realizar tareas de aprovechamiento forestal sin autorización (Art. 14 Ley Nac. 13.273/49 y Ley Provincial Nº 5.242/78).	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Provocar incendios forestales y/o de pastizales.	\$ 900,00	\$ 5.400,00
Dañar árboles, extraer savias o resinas, destruir o remover señales indicativas.	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Aprovechamiento forestal, desmonte o cualquier otro uso de bosques fiscales sin autorización.	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Incumplimiento al decreto reglamentario de diámetros mínimos de corte de especies forestales (Art. 17 Ley Nº 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Pronunciarse con falsedad total o parcial en declaraciones o informes.	\$ 180,00	\$ 1.800,00
No mantener limpias las picadas perimetrales cuando se trata de propiedad privada colindante con lotes fiscales (Dcto. 580/79-Art. 9).	\$ 180,00	\$ 1.800,00
Corte de especies no autorizadas según plan de aprovechamiento forestal aprobado.	\$ 180,00	\$ 1.800,00
Incumplimiento de devolver las guías de origen fuera de uso o cuando éstas sean solicitadas mediante notificación, o que corresponda su devolución por medio de paralización de aprovechamientos forestales.	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Incumplimiento a las órdenes impartidas, notificaciones, disposiciones o instrucciones dictadas o que se dictasen (Art. 9, Incs. "f-i" Ley 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Realizar tareas de aprovechamiento forestal en zonas no autorizadas en el plan dasocrático.	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Extraer mayor cantidad de productos forestales que la autorizada.	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Transgredir los planes aprobados, desobedecer las órdenes legales (Art. 9, Incs. "e-f", Ley 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 2.700,00

Por transgresiones forestales en transporte:

	Mínimo	Máximo
Transportar productos forestales sin el amparo de la guía forestal correspondiente (Art. 14 Ley 13.273/49 y Art. 15 Ley Prov. 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Despachar más de un transporte con una sola guía (Art. 64, Inc. "h" Ley 13.273/49).	\$ 180,00	\$ 2.700,00

Extender guías con raspaduras y/o enmiendas, transportar productos forestales con guías adulteradas, y/o confeccionadas en forma incorrecta o incompleta, falta de fecha o fecha vencida.	\$ 180,00	\$ 1.800,00
Facilitar y/o prestar guías (Art. 9, Inc. "h" Ley 5.242/78) y/o amparar productos forestales con guías de terceros.	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Transportar productos forestales sin el martillado del productor responsable (Art. 18 Ley 13.273), excepto leña y carbón.	\$ 180,00	\$ 1.800,00
Incumplimiento de devolver las guías de origen fuera de uso o cuando éstas sean solicitadas mediante notificación, o que corresponda su devolución por medio de paralización de aprovechamientos forestales.	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Incumplimiento a las órdenes impartidas, notificaciones, disposiciones o instrucciones dictadas o que se dictasen (Art. 9, Inc. "f-i" Ley 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Utilizar guías sin sellado o con sellado inferior al vigente y/o sin encontrarse correctamente habilitadas.	\$ 180,00	\$ 2.700,00
Transportar productos forestales sin tener la guía correctamente confeccionada (Art. 16 Ley 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 2.700,00
No estar inscripto en los registros correspondientes (Art. 18 Ley 5.242/78).	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Falta de presentación de la documentación requerida en los plazos acordados (Art. 21 Ley 5.242/78).	\$ 180,00	\$ 1.800,00

Por transgresiones en planta industrial, playa de acopio y/o depósitos o lugares de consumo:

	Mínimo	Máximo
No estar inscripto en el registro correspondiente (Art. 18 Ley 5.242/78 y Art. 16 Ley 13.273).	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Adquirir y/o guardar en depósitos, productos forestales sin el amparo de la guía forestal de origen, aún en el caso de adquisiciones efectuada/s en otra/s provincia/s y/o país.	\$ 1.000,00	\$ 5.400,00
Despachar o redespachar productos forestales elaborados, sin la guía respectiva.	\$ 1.000,00	\$ 5.400,00
Falta de presentación de la documentación requerida en los plazos acordados (Art. 21 Ley 5.242/78).	\$ 500,00	\$ 2.700,00
Incumplimiento de llevar y exhibir los libros y documentación que determinen los reglamentos respectivos (Art. 16 Ley 13.273).	\$ 500,00	\$ 2.700,00

Para todos los casos que se constate **Reincidencia** por transgresiones forestales, los montos mínimos serán duplicados o triplicados (según el caso).

Anexo D - Licencias y permisos de Fauna

	Actividad	Nota 1
Pesca deportiva anual (pescador federado).	\$ 8,00	\$ 4,00
Pesca deportiva anual (pescador libre).	\$ 15,00	\$ 8,00
Caza deportiva anual (cazador federado).	\$ 10,00	\$ 5,00
Caza deportiva anual (cazador libre).	\$ 20,00	\$ 10,00
Pesca deportiva jubilados y menores de 18 años anual (federado).	\$ 6,00	\$ 3,00
Pesca deportiva jubilados y menores de 18 años anual (no federado).	\$ 8,00	\$ 4,00
Caza deportiva anual jubilados federados.	\$ 8,00	\$ 4,00
Caza deportiva anual jubilados no federados.	\$ 10,00	\$ 5,00
Permiso semanal pesca deportiva.	\$ 3,00	\$ 1,50
Permiso semanal caza deportiva.	\$ 5,00	\$ 2,50
Inscripción anual comerciantes de fauna.	\$ 120,00	---
Inscripción criaderos de fauna.	\$ 120,00	---
Tasa de emisión guías de tránsito.	\$ 20,00	---
Tasa de Inspección (depósito entre 50 y 200 Km. de Salta Cap.).	\$ 100,00	---
Tasa de Inspección (depósito a más de 200 Km. de Salta Cap.).	\$ 200,00	---

Nota 1: Valores para Municipios que realicen convenios con el Programa de Fiscalización y Control.

Anexo E - Multas mínimas de fauna

Caza y Pesca

Pesca sin licencia habilitante	\$ 200,00
Pesca durante veda o períodos no permitidos.	\$ 400,00
Pesca embarcada -río Juramento-	\$ 400,00
Pesca nocturna desde embarcación.	\$ 400,00
Pesca en cantidades mayores a las permitidas.	\$ 400,00
Pesca de ejemplares de menor tamaño.	\$ 1.000,00
Pesca con redes, elementos de interceptación o explosivos.	\$ 2.000,00
Pesca con cebos, luces o elementos prohibidos.	\$ 1.000,00
Pesca con fines comerciales no autorizados.	\$ 2.000,00
Caza sin licencia habilitante.	\$ 200,00
Caza en áreas no permitidas y restringidas.	\$ 400,00
Caza en período de veda.	\$ 200,00

Caza en cantidades mayores a las permitidas.	\$ 400,00
Caza con reflectores o elementos prohibidos.	\$ 400,00
Caza o tenencia de especies no habilitadas -por unidad-.	\$ 200,00
Caza o transporte con fines comerciales no autorizados.	\$ 2.000,00
Caza de especies en peligro de extinción.	\$ 2.000,00

Los montos se duplicarán cuando el infractor sea asociado a instituciones beneficiarias del Art. 8° de la Ley 5.513/79.

Los montos se multiplicarán por el número de reincidencias.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 104 - 27/04/98 - Expte. N° 136-3.551/97.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el 06 de marzo de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 19/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Escuela de Comercio Rosario de la Frontera - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 699.005,90.

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa J.C. Segura Construcciones, con domicilio en Pje. Capitán Ruiz N° 330 - Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 538.933,35), que representa una disminución del 22,90% respecto al presupuesto oficial, correspondiente a su oferta mejorada agregada a fs. 875, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Estar a la imputación y prevención presupuestaria consignadas en los Artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 19/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 105 - 27/04/98 - Expte. N° 136-5.436/98.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa de Remodelación de Oficinas y Amoblamiento dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, para la "Provisión de Mobiliario para Oficinas del Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y autorizar al citado programa a realizar el respectivo Concurso de Precios, para la adjudicación y contratación de la misma.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Org. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, P. Sub-Sub. Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Sub Función 00, Fuente de Financ. 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 283 del Ejercicio 1998.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 106 - 27/04/98 - Expte. N° 34-186.136/97. y agregados.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 407/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Embalse Itiyuro II, Caraparí, departamento San Martín, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y un millones ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$ 41.081.652,87).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Victorio Américo Gualtieri, con domicilio en calle Alvarado N° 521, Oficina "B", Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$ 27.858.685,64) IVA incluido, que representa una disminución del 32,1870% del monto del Presupuesto Oficial, en un plazo de treinta y seis (36) meses calendario.

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a normas legales vigentes sobre el particular.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 6.964.671,00 a: Orden N° 1240, Carácter 1, Jurisdic. 06, U. de Organ. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub

Parcial 01, Finalid. 04, Función 05, Sub Función 00, Financ. 1306, U. Geog. 056, Proyecto 1240, Ejercicio vigente.

Art. 5° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en los próximos ejercicios para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 119 - 27/04/98.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la presente resolución, las comisiones de servicios que realice el personal del Ente Regulador de los Servicios Públicos se sujetarán al sistema de Viáticos, quedando sin efecto el sistema de Rendición de Gastos.

Art. 2° - Para la aplicación de lo establecido en el artículo anterior, establécese con igual vigencia la escala de viáticos que se detalla a continuación:

Comisionado	Fuera de la Provincia		Dentro de la Provincia	
	1/2	Entero	1/2	Entero
Directores	\$ 63,50	\$ 127,00	\$ 25,50	\$ 51,00
Gerentes y Jefes de Departamento	\$ 53,00	\$ 106,00	\$ 21,00	\$ 42,00
Asistentes y Administrativos	\$ 42,00	\$ 84,00	\$ 17,00	\$ 34,00

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 120 - 27/04/98 - Expte. N° 136-4.536/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Gabriel Layún, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 72/98 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la Obra "Colegio Secundario N° 65, Santa Victoria Oeste, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria", con un presupuesto oficial de Pesos setecientos cincuenta y seis mil cuarenta y cinco con veintinueve centavos (\$ 765.045,21) en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar la respectiva Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 141.000 a: N° de Orden 1311, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 02, Financiación 2201, U. Geog. 161, Proyecto 1311, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 135 - 14/05/98 - Expte. N° 140-00617/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de

Edificios Públicos, para la ejecución de la Obra "Construcción Colegio Secundario N° 5042, Manuel J. Castilla, La Viña, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) en un plazo de trescientos (300) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar la respectiva Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 150.000 a: N° de Orden: 589, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 02, Financiación 2201, U. Geog. 098, Proyecto 589, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 301 - 27/04/98 - Expte. N° 136-4.799/97.

Artículo 1° - Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 136/98, el que queda redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Org. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, P. Sub Sub Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Sub Función 00, Fuente de Financ. 1301, Unidad Geográfica 099, Proyecto 853 del Ejercicio 1998.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 306 - 28/04/98 - Exptes. Nºs. 136-4.765/97 y 4.930/98.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Arq. Graciela R. de López, en virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 70/97 de esta Secretaría para la ejecución de la Obra "Construcción 2da. Etapa Escuela Nº 063 Brig. Gral. Juan A. Alvarez de Arenales, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos veintiséis con setenta y nueve centavos (\$ 265.226,79) en un plazo de doscientos diez (210) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 243.000 a: Nº de Orden: 264, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financiación 2201, U. Geog. 028, Proyecto 246, Ejercicio vigente.

Art. 3º - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 308 - 28/04/98 - Expte. Nº 34-186.137/97.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta para la contratación de la obra "Excavación para Encauzamiento sobre río Caraparí - Ruta Nacional Nº 34 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 50 - Límite con Bolivia, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$ 66.792,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838, adjudicar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior a la Empresa Defensa y Encauzamiento S.A. (D.E.S.A.), en la suma de Pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$ 66.792,00) y en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Nº de Orden 862, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 04, Función 05, Sub Función 00, Financiamiento 1301, U. Geog. 099, Proyecto 862, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 312 - 28/04/98 - Expte. Nº 136-2.539/98 Cde. 10.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales surgidos en la obra: "Ampliación, Refuncionalización y Terminación Hospital La Viña, localidad La Viña, Salta", a cargo de la Empresa Gigón S.R.L. que asciende a la suma de Pesos cinco mil diez con ochenta y nueve centavos (\$ 5.010,89) IVA incluido.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior otorgar a la Empresa Gigón S.R.L. una ampliación del plazo contractual de quince (15) días corridos.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 868, Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiación 1301, U. Geog. 099, Proyecto 868, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 313 - 28/04/98 - Expte. Nº 136-5.451/98.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de trabajos complementarios de "Mejoras Frente Comedor Barrio Los Olivivos, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos dos mil novecientos noventa (\$ 2.990,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Roberto Domínguez Construcciones, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 463, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos dos mil ochocientos veintidós con noventa y cinco centavos (\$ 2.822,95) y en un plazo de veinte (20) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil de la Nación), a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 314 - 28/04/98 - Expte. Nº 136-5.452/98.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud

dependiente de esta Secretaría, para la contratación de trabajos de "Refacción de Comedores Infantiles en Casas de Familia, Salta, Capital, con un presupuesto oficial de Pesos siete mil ciento sesenta y ocho con noventa y ocho centavos.(\$ 7.168,98).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Roberto Domínguez Construcciones, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 463, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ocho mil quinientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 8.584,22) y en un plazo de veinticinco (25) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil de la Nación), a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 315 - 28/04/98 - Expte. N° 136-5.450/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de trabajos complementarios en la obra "Refacción de Comedores Infantiles en Casas de Familia, Salta, Capital, con un presupuesto oficial de Pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Roberto Domínguez Construcciones, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 463, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos diez mil doscientos catorce con ochenta y seis (\$ 10.214,86) y en un plazo de treinta y cinco (35) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil de la Nación), a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 316 - 28/04/98 - Expte. N° 136-5.464/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de

la confección del "Anteproyecto Avanzado de la Obra Refuncionalización y Ampliación Hospital Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia", con un presupuesto oficial estimado de \$ 10.400.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Arq. Oscar Alberto Redondo, la confección del Anteproyecto Avanzado de la obra citada en el artículo anterior, por el valor unitario del 2,0% sobre el monto de obra, el cual aplicado al cómputo oficial arroja un total de Pesos diez mil cuatrocientos (\$ 10.400), en un plazo de sesenta (60) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 1006 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - U. de Org. 02 - Inciso 04 - P. Princip. 02 - P. Parcial 01 - Sub Parcial 01 - Sub-Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub-Función 00 - Financ. 2201 - U. Geog. 133 - Proyect. 1006 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 317 - 28/04/98 - Expte. N° 136-5.465/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la confección del legajo técnico de la obra "Refuncionalización y Ampliación Hospital S. Mazza - Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 15.300.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Arq. Virgilio A. R. Pereyra, la confección del legajo técnico de la obra citada en el artículo anterior, por el valor unitario del 2,0% sobre el monto de obra, el cual aplicado al cómputo oficial arroja un total de Pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750,00) y en un plazo de sesenta (60) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 1200 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - U. de Org. 02 - Inciso 04 - P. Princip. 02 - P. Parcial 01 - Sub Parcial 01 - Sub-Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub-Función 00 - Financ. 2201 - U. Geog. 056 - Proyect. 1200 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 318 - 28/04/98 - Expte. N° 136-5.542/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud

dependiente de esta Secretaría, para la contratación de trabajos de "Refacción Escuela N° 197 - Localidad Corralito - departamento General San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y seis mil ciento setenta y siete con noventa centavos (\$ 66.177,90).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa J. A. Tejerina Construcciones, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 8 - General Mosconi - Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y cinco mil ochocientos (\$ 65.800,00) y en un plazo de noventa (90) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 0 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyect. 0 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 319 - 28/04/98 - Expte. N° 136-5.357/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 20 de abril de 1998 por el Programa de Infraestructura de Edificios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 278/98, para la contratación de la "Dirección Técnica e Inspección de Obras Varias", detalladas en el Anexo I de la citada resolución, con un presupuesto oficial de Pesos catorce mil doscientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 14.297,54).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Insa S.R.L. (Inspecciones Salta S.R.L.), con domicilio en calle Manuel Solá N° 10, Salta, Capital, los trabajos indicados en el artículo anterior en la suma de Pesos doce mil quinientos diez con treinta y cinco centavos (\$ 12.510,35), que representa una disminución del 12,50% respecto al presupuesto oficial, su plazo será el de ejecución de las distintas obras a inspeccionar más el plazo de garantía de las mismas y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 856, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 856, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 340 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.568/98 Orig. y Cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Aprobar los trabajos realizados durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, por el señor Hugo L. Castro en la Obra "Mantenimiento Depósitos Ministerio de la Producción y el Empleo", por un monto total de Pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: N° de Orden 853, Carácter 01, Jurisdic. 06, U. de Organ. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalid. 01, Función 06, Sub Función 00, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 853, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 342 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.495/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la confección del "Anteproyecto Avanzado de la Obra Refuncionalización y Ampliación Centro de Salud Dragones y Refacción Gral. Puesto Sanitario Hickman, Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 3.640,00.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Ing. Víctor H. Reyes, la confección del Anteproyecto Avanzado de la obra citada en el artículo anterior, por el valor unitario del 2,00% sobre el monto de obra, el cual aplicado al cómputo oficial arroja un total de Pesos tres mil seiscientos cuarenta (\$ 3.640,00) y en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 1201, Carácter 01, Jurisdicción 08, U. de Org. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financ. 2201, U. Geog. 056, Proyecto 1201, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 343 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.358/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 20 de abril de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 277/98, para la adjudicación y

contratación de la obra "Reconstrucción Sector Norte (P.B. y P.A.) Escuela N° 42 "Domingo Faustino Sarmiento", Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Conarq Constructora, con domicilio en Pje. Higinio Falcon N° 52, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos doscientos diecisiete mil setecientos doce (\$ 217.712,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 242, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 028, Proyecto 242, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 344 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.055/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 23 de abril de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la obra "Construcción de Gabinete para Cisterna Escuela N° 074 Monseñor Carlos Mariano Pérez, Barrio Castañares, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos diez mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 10.678,55), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 266/98.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Hugo de Luca, con domicilio en calle Los Pomelos N° 54, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos diez mil trescientos sesenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 10.364,81), que representa una disminución del 2,938% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 859, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Inciso 02, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 859, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 345 - 05/05/98 - Expte. N° 136-4.408/98 Cde. 6.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los Trabajos Adicionales surgidos en la obra "Refuncionalización Finca Las Costas - Obras Varias p/Montaje Equipos Telecom", a cargo de la Empresa Igloo S.R.L., que asciende a la suma de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 4.941,64) I.V.A. incluido.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, otorgar a la Empresa Igloo S.R.L., una ampliación de plazo contractual de veinte (20) días corridos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 285, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Sub Función 00, Financiación 1301, U. Geog. 028, Proyecto 285, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 346 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.205/97.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el día 31 de marzo de 1998 por el Programa PASPAYs dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 212/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Tanques de P.R.F.V. de 10m3 de Capacidad para Pozos Perforados en Santa Victoria Este, departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), por los motivos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución.

Art. 2° - Desafectar la imputación preventiva consignada en el Artículo 2° de la Resolución SO y SP N° 212/98.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 347 - 05/05/98 - Expte. N° 140-00922/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 23 de abril de 1998 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la obra "Escuela N° 631 San José de La Viña, Refacción de Techos, Finca San José de la Viña, Chicoana", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y dos mil quinientos veinte (\$ 42.520,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 274/98.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar

a la Empresa Ing. Daniel Alberto Yazlle, con domicilio en calle Mendoza N° 1797, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta mil seiscientos noventa y uno con treinta y un centavos (\$ 40.691,31), que representa una disminución del 4,30% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 399, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financ. 2201, U. Geog. 042, Proyecto 399, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 348 - 05/05/98 - Exptes. N°s. 34-184.884/97; 34-185.034/97 y 34.185.043/97.

Artículo 1° - Aprobar la documentación correspondiente al Concurso de Precios realizado por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 588/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Defensa y Encàuzamiento sobre río Chufiapampa - Puente Carretero Ruta Nacional N° 68 - Aguas Abajo y Aguas Arriba - Coronel Moldes - departamento La Viña, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta con veinticuatro centavos (\$ 88.640,24).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Defensas y Encauzamientos S.A. (D.E.S.A.), con domicilio en calle Las Orsas N° 590, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y nueve mil doscientos cuatro (\$ 69.204,00), correspondiente a su oferta alternativa, que representa una disminución del 21,9271%, en un plazo de sesenta (60) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 862, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 04, Función 05, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 862, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 350 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.498/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la confección del "Anteproyecto Avazado de la Obra Construcción Centro de Salud Villa Luján, Salta, Capital", con un presupuesto oficial estimado de \$ 2.451.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Arq. Mario de Luca, la confección del legajo técnico de la obra citada en el artículo anterior, por el valor unitario del 1,80% sobre el monto de obra, el cual aplicado al cómputo oficial arroja un total de Pesos dos mil trescientos veintidós (\$ 2.322,00) y en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 326, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financ. 1301, U. Geog. 028, Proyecto 326, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 351 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.496/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la confección del "Anteproyecto Avazado de la Obra Refuncionalización y Ampliación Hospital El Carril, Dpto. La Viña", con un presupuesto oficial estimado de \$ 3.960.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Arq. Graciela Pianelli, la confección del Anteproyecto Avanzado de la obra citada en el artículo anterior, por el valor unitario del 1,80% sobre el monto de obra, el cual aplicado al cómputo oficial arroja un total de Pesos tres mil novecientos sesenta (\$ 3.960,00) y en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 417, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financ. 1301, U. Geog. 042, Proyecto 417, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 352 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.497/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la confección del "Anteproyecto Avanzado de la Obra Funcionalización y Ampliación Estación Sanitaria La Caldera y Refacción y Ampliación Centro de Salud Vaqueros, Dpto. La Caldera, con un presupuesto oficial de \$ 2.451.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Arq. Graciela R. de López, la confección del Anteproyecto Avanzado de la obra citada en el artículo anterior, por el valor unitario del 1,80% sobre el monto de obra, el cual aplicado al cómputo oficial arroja un total de Pesos dos mil trescientos veintidós (\$ 2.322,00) y en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 513, Carácter 01, Jurisdicción 08, U. de Org. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financ. 2201, U. Geog. 077, Proyecto 513, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 353 - 05/05/98 - Expte. N° 136-5.206/97.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el día 31 de marzo de 1998 por el Programa PASPAYs dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 225/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Electrobombas con Grupo Electrógeno y Materiales para la Instalación en Pozos Perforados en Santa Victoria Este, departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de Pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), por los motivos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución.

Art. 2° - Desafectar la imputación preventiva consignada en el Artículo 2° de la Resolución SO y SP N° 225/98.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 386 - 13/05/98 - Expte. N° 136-5.260/98.

Artículo 1° - Aprobar todo lo actuado por la Coordinación Regional de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Producción y el Empleo con relación al proceso selectivo realizado para la

contratación de la obra "Desmalezamiento y Retiro de Basura y Escombros en Establecimientos Educativos, Salta, Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior a las siguientes empresas y por los montos que en cada caso se indica:

N°	Oferente	Monto
1	Gamag O.S.	\$ 9.414,55
2	Gamag O.S.	\$ 3.913,75
3	Neisa Const. Obras y Servicios	\$ 34.448,00
Monto Total de Adjudicación		\$ 47.776,25

Es decir, que el monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 47.776,25).

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 856, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 06, Función 00, Sub Función 00, Financiamiento 1301, U. Geog. 099, Proyecto 856 (\$ 9.414,55), Ejercicio vigente.

N° de Orden 859, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financiamiento 1301, U. Geog. 099, Proyecto 859 (\$ 3.913,73 y 34.448,00), Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 387 - 13/05/98 - Expte. N° 136-5.368/98.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Defensas y Encauzamientos S.A. (D.E.S.A.) la ejecución de "Trabajos de Nivelación, Limpieza de Terreno y Tapado de Arroyo - Escuela San Agustín N° 739 - Zona El Divisadero, Cafayate", en la suma de Pesos doce mil trescientos cuarenta y dos (\$ 12.342,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 862, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 04, Función 05, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 862, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 388 - 13/05/98 - Expte. N° 136-4.024/97 Cde. 4) y 5).

Artículo 1° - Rescindir el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 30 de setiembre de 1997 entre esta Secretaría y la Empresa JBF Construcciones, para la ejecución de la obra "Construcción Comedor Infantil Barrio Los Olivos, Salta, Capital", en la suma de \$ 17.944,55 y en plazo de 30 días corridos, adjudica mediante Resolución SO y SP N° 2.266/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El Programa de Infraestructura de Educación y de Salud en coordinación con el Area de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, determinarán el monto de la multa establecida en el Artículo 80 del Pliego de Condiciones Generales, a aplicar a la Empresa JBF Construcciones, por hallarse incurso en mora en la terminación de la obra indicada en el artículo anterior.

Art. 3° - Remitir copia de la presente al Registro de Contratista de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 408 - 18/05/98 - Expte. N° 136-5.531/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 08 de mayo de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la obra "Trabajos Varios de Refacción en los Centros de Salud N° 9 (Villa Lavalle), N° 28 (Villa Asunción) y N° 29 (Finca Independencia), Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 341/98.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Emanuel Construcciones, con domicilio en calle San Pablo N° 4223, Barrio San Francisco, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintiséis mil novecientos tres con siete centavos (\$ 26.903,07), que representa una disminución del 2,22% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de noventa (90) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 421 - 18/05/98 - Expte. N° 42-8.609/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría, para la adjudicación de la Obra "Refacciones Varias Escuela N° 005 J.B. Alberdi, Escuela N° 43 J.V. Solá y Colegio Secundario N° 81, Manuel A. de Castro, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y nueve mil \$ 59.000).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 adjudicar a la Empresa Pinta Construcciones S.R.L., la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta mil trescientos veintitrés con veintitrés centavos (\$ 50.323,23), en un plazo de (ciento veinte) 120 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 859, Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financ. 2201, U. Geog. 099, Proyecto 859, Ejercicio 1998.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 422 - 18/05/98 - Exptes. N°s. 136-5.332/98 y 34-187.040/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por esta Secretaría para la contratación de trabajos de "Inspección de Riego y Drenaje", por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) y un plazo de 180 días calendario.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Ing. Civil Carlos Enrique Cerezo, con domicilio en Avda. 3, Casa 916, Barrio Santa Ana, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos indicados en el artículo anterior, en la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) y en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 862, Carácter 01, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Sub Parcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 04, Función 05, Sub Función 00, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 862, Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución SO y SP N° 426 - 20/05/98 - Expte. N°
136-5.677/98.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso g) de la Ley N° 6.838 adjudicar al Arq. Sergio A. Bressi, con domicilio en calle Basavilbaso 1927, 2° "B", Lanús, provincia de Buenos Aires, la ejecución de la Obra "Remodelación y Refacción del 8° Piso de la Casa de Salta en Capital Federal", en la suma de Pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (\$ 279.542,00) IVA incluido, en un plazo de 60 días corridos, conforme al legajo técnico elaborado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, que corre en el expediente de referencia.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 853, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 853, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 095 F. v/c. N° 8.838
Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 61/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa El Indio S.R.L., en contra de la Resolución N° 40/98 del ENRESP, y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa El Indio S.R.L., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 094 F. v/c. N° 8.838
Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 60/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Ferrer Hnos. S.R.L., en contra de la Resolución N° 36/98 del ENRESP, y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa Ferrer Hnos. S.R.L., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 093 F. v/c. N° 8.838
Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 59/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Ferrer Hnos. S.R.L., en contra de la Resolución N° 35/98 del ENRESP, y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa Ferrer Hnos. S.R.L., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 092 F. v/c. N° 8.838
Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 58/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa La Veloz del Norte, en contra de la Resolución N° 33/98 del ENRESP, y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa La Veloz del Norte, por no haber

dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 091 F. v/c. N° 8.838
Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 57/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa El Salteño S.A., en contra de la Resolución N° 27/98 del ENRESP, y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa El Salteño S.A., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 090 F. v/c. N° 8.838
Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 56/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa El Salteño S.A., en contra de la Resolución N° 26/98 del ENRESP, y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa El Salteño S.A., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 089

F. v/c. N° 8.838

Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 55/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Benjamín Aráoz S.R.L., en contra de la Resolución N° 32/98 del ENRESP, y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa Benjamín Aráoz S.R.L., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

O.P. N° 088

F. v/c. N° 8.838

Salta, 01 de junio de 1998

RESOLUCION N° 54/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Los Exptes. Cód. 26.747 - N°s. 380/98 y 376/98;

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la empresa de Transporte Automotor Santa Lucía S.R.L. por infracción al artículo 88 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Trescientos (300) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos doscientos diez (\$ 210,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-01293-8 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/98

O.P. N° 087 F. v/c. N° 8.838
Salta, 02 de junio de 1998

RESOLUCION N° 53/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 852/97, y
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a EDESA S.A. incurso en el incumplimiento a las obligaciones determinadas en el Art. N° 25, inc. X del contrato de ccesión, al Art. 41, inc. D Capítulo VII de la Ley N° 6.835 y al Art. 86 del Capítulo X de la Ley N° 6.819, en virtual de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Iniciar procedimiento de aplicación de sanciones a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) en virtual de lo dispuesto en el Art. N° de la presente resolución (conforme Reglamento de aplicación de sanciones).

Art. 3° - Emplazar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) para que en el término de diez (10) días de recibida la presente acompañe todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

Art. 4° - Intimar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) para que en forma inmediata inicie las obras y en el término de sesenta (60) días de recibida la presente proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por el ENRESP en su Nota N° 1.556/97.

Art. 5° - Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 099 F. N° 103.231

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Dinarco S.A., el 24 de diciembre de 1997, por Expediente N° 16.264, ha denunciado el descubrimiento de una Cantera de Aridos, en Campo Quijano, a la que la denominó "Dinarco 1", la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.247.884,06	3.533.415,64
2	7.247.689,30	3.533.370,12
3	7.247.825,86	3.532.785,87
4	7.248.020,61	3.532.831,38

Superficie libre: 12 Has.

Los terrenos son de propiedad fiscal (río Toro) del Dpto. Rosario de Lerma. Secretaría: Salta, 21 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 19/06 y 01/07/98

O.P. N° 749 F. N° 102.709

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Fernando Renán Pérez Herrera, el 02 de abril de 1997, por Expte. N° 15.859, ha denunciado el descubrimiento de una Cantera de Aridos, a la que denominó De las Nubes, con la siguiente descripción de ubicación:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.245.441,40	3.534.492,00
2	7.245.247,78	3.534.696,03
3	7.245.159,80	3.534.562,62
4	7.244.567,87	3.535.038,35
5	7.244.274,40	3.534.763,00
6	7.245.075,80	3.534.151,00

Superficie: 42,47 Has.

La misma se encuentra ubicada en el departamento Rosario de Lerma, los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 28/05 y 09/06/98

O.P. N° 924 F. N° 102.982

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado la Empresa BHP. Minerals International Explorations Inc. por Expte. N° 15.820, el descubrimiento de diseminado de oro, plata y molibdeno, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Aracar 2". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

P.M.D.	7.302.796,95	2.634.310
Esquinero N° 1:	7.303.856,14	2.633.779,73
Esquinero N° 2:	7.303.856,14	2.643.779,73
Esquinero N° 3:	7.296.856,14	2.643.779,73
Esquinero N° 4:	7.296.856,14	2.633.779,73

Cerrando de esta manera la probable superficie de 7.000 Has. libres. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de abril de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/05; 09 y 19/06/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 086

F. N° 103.224

MUNICIPALIDAD DE SALTA**Concurso de Precios N° 21/98**

"Adquisición de 8 (ocho) motoguadañas"

Fecha de Apertura: 19/06/98 - Horas 10:00.

Precio del Pliego: \$ 12,80

Venta de Pliego: A partir del día 11/06/98 en la Dirección de Tesorería Municipal, sito en calle La Florida N° 86 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sito en Alvarado N° 820, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/98

O.P. N° 082

F. v/c. N° 8.837

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 34/98

"Complejo Deportivo Villa Lola - Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma".

Presupuesto Oficial: \$ 35.400,00

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 35,00

Apertura: El día 01 de julio de 1998 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 12 de junio de 1998, hasta el 25 de junio de 1998 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/98

O.P. N° 074

F. N° 103.204

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital

Sector Compras

Concurso de Precios N° 12/98

Fecha de Apertura: 25/06/98 - Hs. 10:00.

Adquisición: Equipos de computación.

Lugar de Apertura y pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 080

R. s/c. N° 7.919

Ref.: Expte. N° 34-184.844/97.

A los fines establecidos en el artículo 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Daniel Mariani, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3000 Has. del inmueble denominado como Lote "J" Catastro N° 8.158; 1,0000 Ha. del Lote "K" Catastro N° 8.159 y 0,6000 Has. del Lote "L" Catastro N° 8.160 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,682; 0,525 y 0,315 lts./seg. respectivamente, a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario II y acequia Olmos. Los caudales se entregarán siempre que de la toma de Campo Quijano se deriven caudales superiores a los 3.000 lts./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 02 de junio de 1998.

Sin cargo

e) 09 al 24/06/98

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 097

F. N° 103.225

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**ADMINISTRATIVO CON BASE****Valiosa casa con local comercial en esquina a metros plaza principal de General Güemes**

El día viernes 12 de junio de 1998, a Hs. 19:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España N° 955 de Salta, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 21.799 y de conformidad al procedimiento previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica, el Martillero Eduardo Torino rematará con la base de \$ 35.805,02 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos cinco con 02/100), el siguiente inmueble: Matrícula 1.017, Sección A, Manzana 31, Parcela 1 del departamento General Güemes (06) Salta, sito en la esquina de calles Leandro N. Alem y C. A. Saravia de General Güemes, datos según cédula parcelaria. Ext.: Fte.: 8,57 m. sobre calle L. N. Alem; Fte.: 17,73 m. sobre calle C. A. Saravia; Cdo. S.: 19,98 m.; Cdo. O.: Partiendo de la línea de edificación de la calle Cap. A. Saravia corre al S.: 4,92 m.; dobla al E. 50 cm. y vuelve al S. hasta dar con la fracc. N° 2: 5,80 m. Límites: N.: Calle C. A. Saravia; S.: Fracc. N° 2; E.: Calle L. N. Alem; O.: Fracc. N° 3. Se trata de una propiedad inmueble ubicada a 100 mts. de la plaza

principal. Consta de una vivienda de 4 ambientes, cocina con mesada de granito, baño completo con revestimiento de azulejos comunes, galerías, pasillo y un local comercial en la esquina, con persianas metálicas, piso de mosaico, techos de teja y tejuela, con un entrepiso de losa integrado al salón principal mediante escalera interna, toda la construcción de material. Servicios de agua corriente, energía eléctrica (actualmente desconectado), gas natural, cloacas, alumbrado público, pavimento. El inmueble se encuentra desocupado. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes en BNA, Suc. General

Güemes, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 076-832907 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 135,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 019

F. N° 103.144

JEFATURA DE POLICIA REMATE CON Y SIN BASE

El día 05 de junio de 1998, a Hs. 16:00, en el predio del Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Dámaso Uriburu al 2000 Vª Marfa Esther de esta Ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 592/98, de Jefatura de Policía, el Martillero Público Sr. Federico Zelarayán (titular) y Sr. Miguel Choqui (suplente), rematará con y sin base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de 42 animales decomisados en causas contravencionales por infracción a la Ley 6.008/82.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/06/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 077

F. N° 103.211

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos: "Vásquez, Nicanor - Sucesorio"; Expte. N° A-71.561/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 1997. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 075

F. N° 103.206

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Reyes, Susana Inés - Sucesorio"; Expte. N° C-08.985/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 30 de abril de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 076

F. N° 103.212

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Reinaga, Vicenta y Maidana, Carlos Hipólito"; Expte. N° B-85.581/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de agosto de 1997. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 073

F. N° 103.207

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Abadie Acuña, María Elba - Sucesorio"; Expte. N° C-09.364/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 29 de mayo de 1998. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 055

F. N° 103.192

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1, Dr. Marcelo R. Albeza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el juicio: "Sucesorio de Doña Basilia o Basilia Alias Giménez o Basilia Alias Martínez"; Expte. N° 37.714/97, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, S. R. N. Orán, 25 de febrero de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 054

F. N° 103.190

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Lema, Pastor Fidel - Sucesorio"; Expte. N° C-01.052/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 03 de junio de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 050

F. N° 103.186

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman (I.) en los autos caratulados: "Amaya, Benjamín Nicolás, Sucesorio"; Expte. N° C-10.709/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de mayo de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 042

F. N° 103.167

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Gómez,

Josefa María - Sucesorio"; Expte. N° 2-C-08.814/98, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de ley. Publíquese 3 días. Salta, 16 de abril de 1998. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 041

F. N° 103.169

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salazar, José Antonio"; Expte. N° C-06.134/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de febrero de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez (I.); Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 039

F. N° 103.168

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Moreno, Francisca Genoveva (fallec. 26/02/87), Sucesorio"; Expte. N° 1-B-83.517/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de agosto de 1996. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria. Salta, 03 de setiembre de 1996.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 033

F. N° 103.159

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Sucesorio de Apolinar Bruno o Bruno, Apolinar Humano"; Expte. N° C-08.900/98, de trámite por ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 21 de mayo de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 032 F. N° 103.158

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Lamas, Verónico - Sucesorio"; Expte. N° 2C-12.124/98, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Verónico Lamas a hacer valer su derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de mayo de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 022 R. s/c. N° 7.917

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Burgos, Adrián s/Sucesorio (fallec. 12/05/97)", Expte. N° 1C-10.908/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 13 de mayo de 1998. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 09/06/98

O.P. N° 016 F. N° 103.137

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "Sucesorio de Alvarez de Laconi, Gladys Norma", Expte. N° C-11.788/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de mayo de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 09/06/98

O.P. N° 012 R. s/c. N° 7.916

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Principato, María - Sucesorio", Expte. N° 2B-84.509/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 04 de marzo de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 09/06/98

O.P. N° 008 F. N° 103.123

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Chocobar, Felisa - Sucesorio", Expte. N° 2C-11.707/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de mayo de 1998. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 09/06/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 046 F. N° 103.180

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 417,78

Finca El Tambo (Quebrada El Toro),
Dpto. Rosario de Lerma

El día 10 de junio de 1998, a Hs. 18:10 en Pje. Sgto. Baigorria 920, Ciudad, (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 417,78, corresp. a las 2/3 part. de su V. F.: El inmueble identific. Mat. N° 2.324 -rural- del Dpto. Rosario de Lerma. Se compone de tres lotes: 1º) Lote 10 Sup. 11 Has. 500 m². 2º) Lote 23 de 13 Has. 2.625 m² y el 3º) Lote 26 Sup. 8 Has. 3.500 m². Sup. Total: 32 Has. 6.625 m², según dato obt. de la resp. céd. parc. Se accede por Ruta Nac. N° 51 hasta Puerta Tastil, hacia la derecha por camino hasta paraje El Tambo. Tiene constr. 2 casas de 2 habitac. c/u de adobe c/techo de paja y barro y baño precario. Planicie apta p/cultivo y cría de ganado. Se enc. ocup. p/el demand. en cal. de propiet. y dos peones golondrinas, todo según inf. Sr. Juez de Paz en autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio

M.A. David, Secret. del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seg. contra: "Barboza, Leopoldo - Emb. Prev. - Ejec. Hipotec." - Expte. Nº C-08.241/98. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Nota: Deuda fiscal \$ 413,54 (19/02/98) a cargo del comprador y hasta la fecha del remate. Public. 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. Nº 045

F. Nº 103.179

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 4.181,56

Casa en calle Roque Sáenz Peña Nº 310
de la localidad de Metán

El día 10 de junio de 1998, a Hs. 18:00 en Pje. Sgto. Baigorria 920, Ciudad, (alt. Pellegrini al 400), por dispoc. de S.S. el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. Nº 2, en juicio seguido contra: "Villagra, María Jesús - Ejec. Hipotec.", Expte. Nº C-09.044/98, remataré con la base de \$ 4.181,56, corresp. a las 2/3 part. de su V. F.: El inmueble identific. Mat. Nº 5.409, Sección A, Manz. 28, Parc. 16, Dpto. Metán-14. Mide Fte. 12 x 39 m. Fdo. Sup. S/M 468 m². Límites según sus títulos. Plano Nº 420, todo según datos obt. de la respec. céd. parc. Se encuentra ubic. en calle Roque Sáenz Peña Nº 310 de la Loc. de Metán. Tiene const. pasillo de acceso, un comedor, tres dormit., una cocina, una sala de estar de 3 x 3 m., baño instal., galería cub., c/lavadero de 5 x 3 m. y un patio c/lavad. de 2 x 12 m. Techo de chapa de zinc c/tejuelas, paredes de ladrillo y piso mosaico. Serv. de luz electr., agua cte., teléf. Se enc. ocup. p/la demand., sus hijos may. de edad y cuatro nietos men. en cal. de propiet. según inf. Sr. Juez de Paz. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 087-214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 10/06/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 084

F. Nº 103.214

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación,

Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "D'Innocenzo, Roberto Marcelo - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº C-11.003/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de mayo de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. Nº 057

F. Nº 103.199

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús en los autos caratulados: "Córdoba Oyhamburu, Juan Patricio - Inscripción de Martillero" - Expte. Nº C-00425/97, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272) y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 3 de junio de 1998. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 12/06/98

O.P. Nº 053

F. Nº 103.189

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Moreno, Elio Fausto s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº C-11.933/98, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 08 de mayo de 1998. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Salta, 13 de mayo de 1998.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. Nº 052

F. Nº 103.188

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Falcone, Eduardo Daniel s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº C-11.934/98, cita y emplaza a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 11 de mayo de 1998. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 03 de junio de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 038

F. N° 103.172

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez de Aldazábal, en los autos caratulados: "Puló, Laura Margarita s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-97.353/97, ordena la publicación de edictos por tres días (Art. 2 de la Ley 3.272) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, cita y emplaza por el término de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 034

F. N° 103.162

Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en autos "Aguilar, Luis Guillermo. Inscripción de Martillero", Expte. C-13.494/98 de trámite ante la Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, ordena esta publicación a los efectos dispuestos por el Art. 2º de la Ley 3.272, esto es, para que cualquier persona o entidad con personería jurídica, pueda impugnar la inscripción, en caso que así correspondiere. Publicación por tres días. Salta, 28 de mayo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/06/98

O.P. N° 015

F. N° 103.135

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Tapia Ruiz, Mabel Nora - Inscripción de Martillero", Expediente C-12.465/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 21 de mayo de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 09/06/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 081

F. v/c. N° 8.836

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. - Concurso Preventivo -(Hoy Quiebra)" - Expte. N° B-88.590/96, hace saber:

1. Que con fecha 11 de mayo de 1998 se ha declarado La Quiebra de la razón social Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella s/N° de esta ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Alberto Popritkin, Matrícula Profesional N° 606, con domicilio constituido en Avda. Belgrano 1051 - Dpto. A de esta ciudad de Salta, para que continúe interviniendo como Síndico en este proceso.

3. Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.

4. Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5º L.C.).

5. Que se ha fijado para el día 03 de agosto de 1998 o el siguiente hábil para que la sindicatura presente El Informe General.

6. Hacer conocer a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la Verificación de sus Créditos por la vía prevista en el Art. 280 y sgts. de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de mayo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/06/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 096

F. N° 103.230

El Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Salta (España 394), Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c. González, Alberto Aníbal s/Ordinario"; Expte. N° 430/97, cita al demandado Alberto Aníbal González, D.N.I. N° 11.610.222, para que dentro de los quince (15) días desde esta publicación, comparezca a estar a derecho y esgrima las defensas que correspondieren, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación un (1) día. Salta, 20 de mayo de 1998. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 09/06/98

O.P. N° 079

R. s/c. N° 7.918

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación; Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Guantay, Mercedes vs. Carballo, Reinaldo Osvaldo - Liquidación de la Sociedad Conyugal"; Expte. N° 1C-11.227/98, cítase al señor Reinaldo Osvaldo Carballo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que comparezca a

tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días. Salta, 01 de junio de 1998. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo e) 09 y 10/06/98

O.P. Nº 011 F. Nº 103.118

El Dr. Mario A. Salvadores, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia

Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Ghiberti, Delfor Alberto - Quiñones, Cristina Catalina - Adopción Plena del menor Lucas A. Juárez", Expediente Nº 2B-24.853/91, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días, a fin de citar a la Sra. Orfelía Azucena Juárez, para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publicación por tres días. Salta, 23 de marzo de 1992. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 09/06/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 085 F. Nº 103.215

ICON'S S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad ICON'S S.R.L. por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 1998.

Socios: 1) Juan Amado Lencinas, argentino, D.N.I. Nº 10.020.101, soltero, de 45 años de edad, licenciado en Psicología, domiciliado en Avenida Bélgica Nº 1355, tercer piso, departamento "d", de esta Ciudad; y 2) Sergio Marcelo Vargas, argentino, D.N.I. Nº 17.853.891, soltero, de 30 años de edad, estudiante universitario, domiciliado en calle Radio Santiago del Estero Nº 426, Barrio Intersindical de esta Ciudad.

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de ICON'S S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en Avenida Bélgica Nº 1355 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la prestación de servicios en los rubros de administración, consultoría, asesoramiento técnico y Dirección Ejecutiva por cuenta propia o de terceros relacionada con la producción de a) Propaganda y Publicidad, con diseños de campañas y sus diferentes modalidades; b) Estrategias de comunicación, coordinación, investigación, análisis y evaluación comparativa en función del mensaje; c) Coordinación y Estudio de Construcción de imagen; I. - Comunicación visual: Diagramación, Diseño Gráfico, Mensaje Fotográfico; II. - Comunicación Semántica: Coordinación de redacción, determinación de criterios editoriales, III. - Coordinación Semiológica; d) Elaboración,

coordinación de trabajos periódicos y en general todo lo relacionado con la actividad antes descrita, tanto en el país como en el extranjero, quedando habilitado así también para la importación de todo aquello que haga giro de sus negocios.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) representados por 1.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran el 25% (veinticinco por ciento) en este acto de la siguiente forma: El señor Juan Amado Lencinas suscribe 500 (quinientas) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) e integra en dinero en efectivo el 25% en este acto. El señor Sergio Miguel Vargas suscribe 500 (quinientas) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) e integra en dinero en efectivo el 25% en este acto; debiendo aportar los socios el saldo en el término de dos años a partir de la fecha de la presente.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Juan Amado Lencinas quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligando a la sociedad sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/06/98. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 09/06/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 098

F. N° 103.228

CENTRO VECINAL, CULTURAL Y SOCIAL B° EL PROGRESO

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 28 de junio de 1998 a Hs. 10:00, la misma tendrá lugar en la sede del Centro Vecinal de Barrio El Progreso. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al período 1997.
- 2°) Renovación del 50% de las autoridades de la Comisión.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la misma con la cantidad de vecinos presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. De esta manera damos cumplimiento al Estatuto vigente.

Gustavo Castillo
Secretario

Ignacio San Millán
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 09/06/98

O.P. N° 083

F. N° 103.219

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1998 a Hs. 12:00, en su sede de calle Córdoba N° 295, 2° Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones sobre la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea dentro del plazo previsto por Estatuto.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Orgno de Fiscalización.

- 4°) Consideración del Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

La Comisión Directiva

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 09/06/98

O.P. N° 078

F. N° 103.210

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO-BRITANICA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio: De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros Estatutos llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1998 a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración del Balance, Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de la H.C.D.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

María del Carlo de Abrebanel
Secretaria

Antonio Cornejo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 09/06/98

O.P. N° 072

F. N° 103.208

ASILO DE ANCIANOS "NIÑO JESUS DE PRAGA" Rosario de la Frontera

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" de Rosario de la Frontera, Salta. Invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 (veintiocho) de junio de 1998 a horas 10:00 en las instalaciones de la Institución sito en Melchora F. de Cornejo y Belgrano de Rosario de la Frontera, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1997.

3º) Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Designación de dos de los socios para firmar el Acta.

Imp. \$ 8,00

e) 09/06/98

RECAUDACION

O.P. N° 100

Saldo anterior.....	\$ 91.997,77
Recaudación del día 05/06/98	\$ 621,70
TOTAL	\$ 92.619,47

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780